AÑO 1978.—NUMERO 37 LUNES, 27 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

660

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación "Instalaciones eléctricas", con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de instalaciones eléctricas, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.161, para el período año 1978, y con la mención SG-17.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ejecución de obra.
Artículo: 20.
Base tributaria: 47.200.000 pesetas.
Tipo: 2,7 por 100.
Cuota: 1.274.400 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón doscientas setenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado, grado de especialización y características de la obra ejecutada.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por lo hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, a 10 de marzo de 1978.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

633

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ernesto Barrueco Saborido y otros, sobre revocación de la resolución del Ayuntamiento de Casla (Segovia), de fecha 5 de diciembre de 1977, por la que se confirmó el acuerdo municipal de fecha 17 de octubre del mismo año por el que se resolvía unilateralmente el contrato celebrado con la Sociedad de Explotaciones y Construcciones Miño, S. A.; pleito al que ha correspondido el número 202 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Secretario (firma ilegible).—V.° B.°: El Presidente (firma ilegible).

655

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE SEGOVIA

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/1978 y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce diez horas del día 10 del mes de marzo de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Segoviana Agropecuaria y Forestal", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Segovia y Empresarios Agrícolas, Ganaderos y Forestales.

Siendo los firmantes del acta de constitución don Teófilo Rebollar Mesa, don Miguel García González, don Eladio Santa Engracia, don Javier Tovar de la Cruz, don José María Llorente, don Santos Tejedor Tejedor, don Alberto Llorente Garcimartín y don Antonio Esteban Esteban.

Segovia, 10 de marzo de 1978.—El Encargado, José Antonio Sanz Castillo.

661

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/1977 y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 14 del mes de marzo de 1978, han sido depostitados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional Central Sindical Independiente de Segovia", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Segovia y trabajadores por cuenta ajena.

Siendo los firmantes del acta de constitución don José Antonio del Barrio Pescador, don Rodrigo Abad y Alonso de Ojeda, don Vicente González Liras, don Mariano Rico Arribas, don Elías Sacristán y don Benito Gómez Martín.

Segovia, 14 de marzo de 1978.—El Encargado, José Antonio Sanz Castillo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTO

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de la vi
de Sepúlveda, provincia de Segovia.

Hago saber: Que en la demanda promovida por
Procurador de los Tribunales don José Ramón Esteb
en nombre y representación de don Rafael María R
Pascual, mayor de edad, soltero, Procurador de los T
bunales y vecino de Madrid, con el número 1/78, insta
do acto de conciliación, contra los herederos de don Jo
Pastor de Pablos, vecino que fue de Madrid, se les c
por medio del presente para que el día treinta de mar
próximo y hora de las doce de su mañana, comparezc
en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito
la planta principal de la calle José Antonio, número 2
con el fin de celebrar el acto de conciliación de que
trata, sobre reconocimiento en conjunto con el actor
propiedad de huerta o finca rústica al paraje de la Ribe
del Caslilla, término municipal de esta villa de Sepúlved
de cabida una obrada y división de la misma entre l
copropietarios, debiendo comparecer al acto asistidos
sus respectivos hombres buenos, con la advertencia q
de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impid
les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los Boletines Oficiales de
provincia de Madrid y Segovia y tablón de anuncios
este Juzgado, se libra el presente edicto, a tenor de
dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamient
Civil.

Dado en Sepúlveda, a veintiocho de febrero de m
novecientos setenta y ocho.—Angel Toscano Puelles.—
Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

689

NAVARES DE ENMEDIO

EDICTOS

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de impuesto municipal sobre gastos suntuarios y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto en las oficinas de esta Corporación por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Navares de Enmedio, 15 de marzo de 1978.—El Alcalde, Fernando de Frutos.

690

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón para la exacción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para el año 1978, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Navares de Enmedio, 15 de marzo de 1978.—El Alcalde, Fernando de Frutos.

582

GARCILLAN

EDICTOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Garcillán, a 4 de marzo de 1978.—El Alcalde, Felipe Bravo.

583

Durante el plazo de quince días se hallará expuesto al público en Secretaría el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos en el año 1978, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente y hasta el 31 del presente mes deberán efectuar el pago en período voluntario, procediendo los recargos y, en su caso, la vía ejecutiva para quienes no le hayan satisfecho en período voluntario.

Garcillán, a 4 de marzo de 1978.—El Alcalde, Felipe Bravo.

578

SAMBOAL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al pasado ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Samboal, 8 de marzo de 1978.—El Alcalde accidental, Francisco Muñoz Pérez.

667

VENTOSILLA Y TEJADILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan también expuestas al público en la Secretaría municipal la cuenta de valores independientes y auxilares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1977, para su examen y observaciones.

Ventosilla y Tejadilla, a 14 de marzo de 1978.—El Alcalde-Presidente, Anacleto García.

701

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria para proveer, en propiedad, una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, otra de Vigilante del Parque municipal y otra de Conductor del Vehículo destinado a la recogida domiciliaria de basuras, por el presente se hace público la composición del tribunal calificador de las pruebas que han de celebrarse, así como las fechas y horas en que tendrá lugar el primero de los ejercicois previstos.

Composición del tribunal

Presidente: Don Liberto Sastre de la Fuente, Alcalde-Presidente.

Presidente suplente: Don Luis Antonio García Sanz, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial: Titular, don Rodrigo González Martín. Suplente, don Rafael Navarro Peiró.

En representación de la Dirección General de Administración Local: Titular, don Pablo-Miguel Núñez Moto.

Por la Secretaría General de la Corporación: Titular, don Miguel Martín Martín. Suplente, don Emilio García Herrero.

Secretario titular: Don Miguel Martín Martín.

Secretario suplente: Don Emilio García Herrero.

Exámenes

Fecha de celebración del examen: A las dieciséis horas del día 26 de abril de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la normativa vigente, bases de la convocatoria y notificación especial a los interesados.

Nava de la Asunción, 15 de marzo de 1978.—El Alcalde, Liberto Sastre de la Fuente.

598

NAVAS DE SAN ANTONIO

EDICTOS

Acordada por este Ayuntamiento la imposición del impuesto municipal sobre gastos suntuarios y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Navas de San Antonio, 7 de marzo de 1978.—El Alcalde, Mauricio García Rincón.

639

Instruido expediente de suplemento de crédito por exceso de ingresos en el presupuesto extraordinario de obras de ampliación del abastecimiento de agua e instalación de alumbrado público a la localidad, para atender al pago de obligaciones que en el mismo se detallan, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Navas de San Antonio, 11 de marzo de 1978.—El Alcalde, Mauricio García Rincón.

708

Ayuntamiento de Frumales

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a las subastas de los prados El Soto, El Prado y Plantío Albar, de los propios de este municipio, se hace saber que están expuestos al público, en el tablón de anuncios y Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Frumales, a 17 de marzo de 1978.—El Alcalde, P. Muñoz.

709

Ayuntamiento de Perosillo

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta pública para el aprovechamiento de los pastos del Prado Hoyal, perteneciente a los propios de este municipio, se hace saber que queda expuesto al público, por espacio de ocho días, en el tablón de anuncios y Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones en el plazo indicado, según determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Perosillo, a 17 de marzo de 1978.—El Alcalde.

658

Ayuntamiento de Vegas de Matute

Solicitada la devolución de la fianza constituida por don Paulino González Rubio para responder del contrato de aprovechamiento de extracción de piedra en la Cantera de "Las Suertes", cuya subasta le fue adjudicada por este Ayuntamiento en 28 de septiembre de 1975, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones, a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Vegas de Matute, a 10 de marzo de 1978.—El Alcalde, Francisco de Frutos Heras.

669

PRADENA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de obras de pavimentación de calles de la Amargura y otras, incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios 1976-1977, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Prádena, a 13 de marzo de 1978.—El Alcalde, Francisco Martín.

683

LANGUILLA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Languilla, a 11 de marzo de 1978.—El Alcalde, Venancio Berzal Asenjo.

7

Ayuntamiento de Los Huertos

EDICTOS

El próximo día 12 de abril de 1978 y hora de trece, se celebrará en esta Casa Consistorial la suba pública para arriendo de una vivienda de propiedad este Ayuntamiento, encontrándose a disposición de cua tos les interese el pliego de condiciones que ha si anunciado con anterioridad; admitiéndose proposicion hasta el día 11 del citado mes y hora de las trece.

Los Huertos, a 18 de marzo de 1978. — El Alcalc Presidente, M. Bermejo.

7

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que halla de manifiesto en la Secretaría municipal el exp diente de la cuenta de presupuestos y de la administr ción del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 197 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisi de Hacienda, cuya exposición será de quince días, dura te los cuales y ocho días más podrán formularse por e crito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se halla también expuestas al público en la Secretaría municip las cuentas de valores indepèndintes y auxiliares del pr supuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, para s examen y observaciones.

Los Huertos, a 14 de marzo de 1978.—El Alcalde-Pr sidente, M. Bermejo.

59

MATA DE CUELLAR

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el pro yecto de delimitación del perímetro urbano de este mu nicipio, así como las normas a regir en lo sucesivo en relación con el mismo, se somete a información públic por espacio de un mes, en cumplimiento de lo que dis pone el artículo 41.1 del Decreto 1346/1976, de 9 de abril que aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Durante dicho plazo puede ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Mata de Cuéllar, a 8 de marzo de 1978.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

628

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan también expuestas al público en la Secretaría municipal la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, para su examen y observaciones.

Cantalejo, 7 de marzo de 1978.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8